forest green commerce

Estrategia para el Comercio Sostenible de los recursos naturales del bosque



Guía práctica de novedades de la norma PEFC ST 2002:2020 de Cadena de Custodia de productos forestales y arbóreos

COMERCIALIZACIÓN SOSTENIBLE DE PRODUCTOS DEL BOSQUE

"Conseguir formación y un empleo de calidad"

Con la colaboración de

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Fundación Biodiversidad

PROGRAMA emplea verde

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

PEFC PEFC/14-1-1
Asociación Española para la Sostenibilidad Forestal

LEROY MERLIN
Da vida a tus ideas

El Corte Inglés



PEFC España

Gta. Quevedo, 8, 2ºdcha. - 20015 Madrid - España

+34 91 591 00 88 pefc@pefc.org www.pefc.es



Asociación Española para la Sostenibilidad Forestal

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el medio ambiente con foco en el cambio climático y los asuntos relativos a los derechos humanos constituyen riesgos reales para la gestión responsable y ética de las empresas. Para lograr el avance requerido en sostenibilidad hay que tener en cuenta la cadena de valor, cada vez más globalizada, y esto requiere rediseñar nuevos modelos de producción y comercialización que den respuesta a la necesidad de economías descarbonizadas.

El capital natural procedente de los bosques y sus recursos desempeñan un papel importante en el impulso de la sostenibilidad en las actividades económicas de diferentes sectores, promoviendo la transición justa hacia una economía baja en carbono y circular. El uso eficiente de los recursos forestales procedentes de bosques gestionados de forma responsable y la integración de la biodiversidad en los modelos de negocio contribuyen al cuidado del medio ambiente y a mejorar la competitividad empresarial, con el valor añadido de impulsar el desarrollo de las poblaciones rurales próximas al entorno natural.

Son necesarias herramientas de trazabilidad que ayuden a consolidar cadenas de suministro responsables en las estrategias empresariales de sostenibilidad. La **Certificación de Cadena de Custodia** según la norma PEFC garantiza que los productos forestales proceden de bosques gestionados de forma sostenible.

El proyecto ForestGreen Commerce ayudará a la implantación de criterios de sostenibilidad en las cadenas de valor del sector forestal, como la certificación forestal, para dar respuestas a la nueva realidad global.



QUÉ ES PEFC

PEFC (Programa para el Reconocimiento de la Certificación Forestal) es la organización mundial que promueve la gestión sostenible de los bosques a través de la certificación forestal y el etiquetado de los productos forestales.

La gestión sostenible de los bosques certificados PEFC funciona mediante el reconocimiento de PEFC a los sistemas nacionales y regionales de certificación forestal, que son evaluados independientemente para que cumplan los criterios de sostenibilidad de PEFC para las normas de certificación de la gestión forestal.

La **Certificación de la Cadena de Custodia de PEFC** se basa en la norma PEFC ST 2002:2020.. Esta norma proporciona la seguridad de que el material forestal y arbóreo en los productos con declaración o etiqueta PEFC proviene de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y/o fuentes controladas PEFC. Esta norma ha sido desarrollada mediante un proceso abierto, transparente, consultivo y de consenso en el que han intervenido un amplio espectro de partes interesadas.

PEFC EN CIFRAS

PEFC es el sistema de certificación forestal más implantado del mundo. Más de 330 millones de hectáreas de bosque están certificadas bajo los criterios de sostenibilidad de este sistema, internacionalmente reconocidos, suministrando así madera y sus productos derivados a más de 23.000 empresas certificadas en Cadena de Custodia PEFC. Y en España, más de 2,5 millones de hectáreas y más de 1.600 empresas forman parte de la cadena de valor con certificación forestal PEFC.



CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA PEFC

La certificación de Cadena de Custodia PEFC garantiza mediante una auditoría independiente, la trazabilidad de la madera, papel, corcho, productos silvestres, etc., a lo largo de la cadena de suministro, informando al comprador o consumidor de que el producto certificado procede de bosques gestionados de forma sostenible.

Una parte integral de la Certificación de Cadena de Custodia es el Sistema de Diligencia Debida (SDD) PEFC, que minimiza el riesgo de que la madera proceda de fuentes conflictivas y permite a las empresas demostrar el cumplimiento de los requisitos de regulaciones como el Reglamento Europeo de la Madera (EUTR).

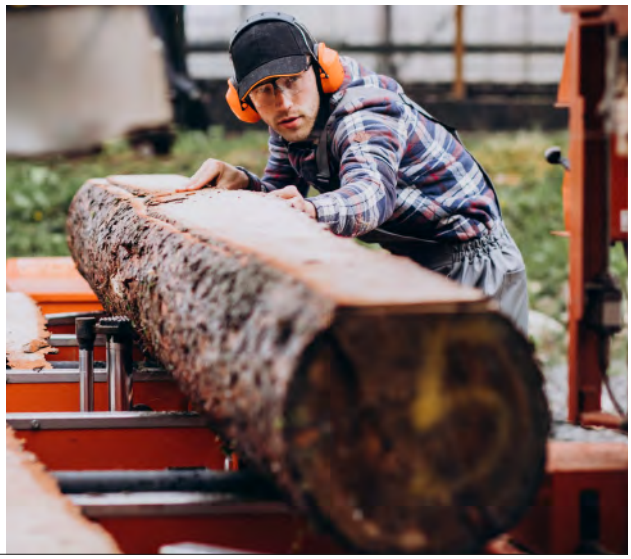
La nueva **Norma de Cadena de Custodia de productos forestales y arbóreos PEFC ST 2002:2020** para ayudar a lograr cadenas de suministro responsables con las necesidades actuales de sostenibilidad.

El objetivo de esta norma es permitir a las organizaciones proporcionar información precisa y verificable de que los productos forestales y arbóreos provienen de bosques gestionados de forma sostenible certificados PEFC, reciclado y fuentes controladas PEFC.

La aplicación práctica y la certificación según esta norma permite a las organizaciones demostrar su contribución a la gestión sostenible de los recursos y un firme compromiso con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas**.

El objetivo de comunicar el origen de los productos forestales y arbóreos es fomentar la oferta y demanda de los productos procedentes de bosques gestionados de forma sostenible y, de ese modo, potenciar la mejora continua en la gestión de los bosques del mundo impulsada por los mercados.

Esta guía facilita información práctica acerca de los cambios establecidos en la norma de cadena de custodia PEFC ST 2002:2020 respecto a su versión previa PEFC ST 2002:2013.





GUÍA PRÁCTICA DE NOVEDADES DE LA NORMA PEFC ST 2002:2020 DE CADENA DE CUSTODIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y ARBÓREOS FRENTE A LA NORMA PEFC ST 2002:2013

PRÓLOGO

La norma PEFC ST 2002:2020 publicada el 14 de febrero de 2020 sustituye al documento PEFC ST 2002:2013. Ambas son públicas y convivirán durante un periodo de transición de de 30 meses, hasta el 14 de agosto de 2022. A partir de esta fecha, PEFC requiere que toda certificación de cadena de custodia siga los requisitos descritos en el documento PEFC ST 2002:2020 y, por tanto, que cualquier auditoria se lleve a cabo según la versión de 2020 de forma que el 14 de agosto de 2023 todos los certificados de cadena de custodia se refieran a la norma PEFC ST 2002:2020.

1. ALCANCE

Esta norma cubre los requisitos que debe cumplir una organización para implementar con éxito una cadena de custodia para productos forestales y arbóreos, y para hacer declaraciones PEFC a sus clientes sobre el origen de estos productos en bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas PEFC.

Novedad: el alcance de la norma PEFC ST 2002:2020 refleja la ampliación de la certificación de la gestión forestal PEFC para incluir los **árboles fuera del bosque** (por ejemplo, "Agrosilvicultura").

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Para la aplicación de la norma son indispensables documentos de referencias normativas como son las normas ISO, por ejemplo, las de Sistemas de Gestión de Calidad (ISO 9000) y Etiquetado (ISO 14020), así como las guías PEFC de Cadena de Custodia (PEFC GD 2001) y Uso de marcas PEFC (PEFC ST 2001).

Novedad: se elimina la referencia a las normas ISO 9001 y 14011 de la PEFC ST 2002:2013, ya que su aplicación no es suficiente para cumplir los requisitos de gestión de la norma PEFC ST 2002:2020.





3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Novedades: con el objetivo de proporcionar mayor claridad se añaden nuevos términos y definiciones en el glosario de la norma PEFC ST 2002:2020: ***"Organismo autorizado PEFC (3.2)", "Contenido Certificado (3.3)", "Reclamación (3.5)", "Material de entrada equivalente (3.11)", "Organización con múltiples instalaciones (3.19)", "Subcontratación (3.23)", "Página web de PEFC (3.32)", "Método porcentual (3.33)" y "Objeciones fundamentadas (3.37)".***

- La definición ***Material de entrada equivalente (3.11)*** se añade para dar más orientación sobre qué material de entrada puede utilizarse en el mismo grupo de productos. Se trata de un material forestal y arbóreo que puede ser sustituido por otro sin cambiar significativamente la apariencia, función, grado, tipo o valor del producto de salida.

- La definición ***Subcontratación (3.23)*** se añade para explicar que solo se refiere a las actividades relacionadas con la cadena de custodia.

Procedentes de la norma internacional de Gestión Forestal Sostenible se añaden ***"Bosque (3.12)", "Zonas forestales de importancia ecológica (3.10)", "Conversión del bosque (3.15)", "Plantación forestal (3.16)", "Árboles genéticamente modificados (3.17) y "Árboles fuera del bosque (AFB) (3.40)".*** Se trata de elementos imprescindibles para comprender el alcance de la norma PEFC ST 2002:2020, es decir, el origen de los productos forestales y arbóreos.

Con el objetivo de proporcionar mayor claridad se actualiza la definición de ***"Fuentes conflictivas (3.7)", "Método de crédito (3.8)", "Material forestal arbóreo (3.13)", "Productos forestales y arbóreos (3.14)", "Organización (3.21)", "Producto certificado PEFC (3.25)" y "PEFC Fuentes Controladas (3.28)"***:

- Fuentes Conflictivas (3.7): se amplía para abarcar principalmente el cumplimiento de la legislación, así como la madera de conflicto, el material no certificado procedente de conversiones y OGM, y para abordar cuestiones adicionales que van más allá de la legalidad, relacionadas con la sostenibilidad de los niveles de producción y aprovechamiento; la biodiversidad; las áreas forestales de importancia ecológica; los principios y derechos fundamentales en el trabajo; y los derechos de los pueblos indígenas.

- Método de crédito (3.8): se considera ahora como un método independiente de cadena de custodia junto con el método de separación física y el método porcentual, por lo que se añade una definición propia. Se basa en que los créditos obtenidos de material certificado

se transfieren al material PEFC Fuentes Controladas dentro del mismo grupo de productos PEFC.

- Material forestal y arbóreo (3.13): material originario de bosques u otras fuentes reconocidas por PEFC Council como elegibles para la certificación PEFC. Debido a la ampliación del alcance se añade una referencia adicional al material reciclado y a los productos no madereros.

- Productos forestales y arbóreos (3.14): se añade una referencia adicional al material reciclado y a los productos no madereros y una aclaración de que el término abarca los productos medibles, pero no tangibles.

- Producto certificado PEFC (3.25): se incluye la declaración específica "% PEFC Certificado".

- PEFC Fuentes controladas (3.28): se añade como categoría de material adicional el material para el que se ha aplicado el Sistema de Diligencia Debida (SDD) de PEFC a fin de establecer el riesgo despreciable de que el material provenga de "fuentes conflictivas" y para el que se puede utilizar la declaración "PEFC Fuentes Controladas".

Con el objetivo de proporcionar mayor claridad se añaden notas en los términos: ***"Subcontratación (3.23)", "Declaración PEFC (3.27), Grupo de productos PEFC (3.30) y "Certificado reconocido PEFC (3.31)"***

- Subcontratación (3.23): nota sobre el transporte, carga, descarga y almacenamiento de materiales/productos para aclarar que esas actividades no se consideran generalmente como subcontratación.

- Declaración PEFC (3.27): se definen las dos declaraciones oficiales PEFC, "X% PEFC Certificado" y "PEFC Fuentes Controladas". Nota para el material procedente de bosques con certificación PEFC que nunca se ha mezclado con ningún "otro material" a lo largo de la cadena de suministro. Para este material se puede utilizar la declaración ***"100% PEFC Origen"***.

- Grupo de productos PEFC (3.30): los grupos de productos en el marco de esta norma pueden abarcar varias instalaciones en el marco de la certificación de múltiples instalaciones (no aplicable a la certificación de grupos de productores), ya que la limitación a una sola instalación se elimina del capítulo sobre los métodos de cadena de custodia.

- Certificado reconocido PEFC (3.31): nota sobre los participantes o instalaciones en la certificación de grupo o con múltiples instalaciones tanto de certificación de gestión forestal como de cadena de custodia.

Debido a la modificación del ámbito de aplicación de esta norma **se incluyen las siglas PEFC** a los siguientes términos de la norma PEFC ST 2002:2013: material certificado (3.14), producto certificado (3.25), cadena de custodia (3.26), declaración (3.27), cliente (3.29), grupo de productos (3.30) y se sustituye el término Etiquetado de la norma PEFC ST 2002:2013 por el de "Uso de marca PEFC (3.39)"en la norma PEFC ST 2002:2020.

4. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

4.1. Requisitos generales:

La organización deberá aplicar un sistema de gestión apropiado al tipo, alcance y volumen de trabajo realizado de acuerdo con los requisitos de la norma, para garantizar la correcta aplicación y el mantenimiento del (de los) proceso(s) de la cadena de custodia PEFC.





Novedades:

- Nueva aclaración sobre que las actividades subcontratadas están cubiertas por el sistema de gestión de la organización.
- Necesidad de definir el alcance de los grupos de productos PEFC y de la cadena de custodia PEFC de la organización (4.1.2).
- Nuevo requisito: una organización solo debe hacer declaraciones PEFC que estén cubiertas por el alcance de su cadena de custodia PEFC (4.1.3).

4.2 Procedimientos documentados:

La organización deberá establecer procedimientos documentados por escrito para su cadena de custodia PEFC.

Novedad: en la norma PEFC ST 2002:2020 se incluyen **nuevos procedimientos para la subcontratación.**

4.3.Responsabilidades y autoridad:

La dirección del la organización deberá designar las responsabilidades sobre la implementación y el mantenimiento de los requisitos de la cadena de custodia.

Novedad: eliminación del requisito de revisión periódica de la norma PEFC ST 2002:2013 debido a la redundancia con el apartado de inspección y control.

4.4 Mantenimiento de registros:

La organización deberá establecer y mantener registros relativos a los grupos de productos cubiertos por su cadena de custodia PEFC.

Novedad: sustitución del requisito de conservar copias de los certificados por el de "evidencias de estatus de certificado" (4.4.1 a).

4.5 Gestión de Recursos:

La organización tiene que demostrar que tanto su personal como sus instalaciones se adecuan a la implementación y mantenimiento de su cadena de custodia.

4.6 Inspección y control:

La organización deberá realizar auditorías internas al menos una vez al año, que cubra el cumplimiento de todos los requisitos de la norma PEFC ST 2002:2020.

Novedades:

- Nueva aclaración sobre el alcance: los requisitos son aplicables tanto a la propia organización como a las actividades subcontratadas (4.6.1).
- **Nuevo requisito:** realizar una auditoría interna antes de la auditoría de certificación Inicial (4.6.1).



4.7 Reclamaciones:

La organización deberá establecer procedimientos para tramitar las reclamaciones de los proveedores, clientes y otras partes interesadas en su cadena de custodia, de acuerdo con los requisitos establecidos.

Novedad: se debe emitir formalmente al denunciante un acuse de recibo de la reclamación recibida por escrito en un plazo de diez días laborales (4.7.2a).

4.8 No conformidades y medidas correctivas:

Cuando la organización identifique una no conformidad con los requisitos de la norma, la organización deberá tomar medidas adecuadas para controlarla, corregirla y evaluar sus causas.

Novedad: esta cláusula se refiere exclusivamente a las no conformidades y medidas correctivas identificadas en la auditoría interna y externa.

4.9 Subcontratación:

Práctica de actividades relevantes para la cadena de custodia PEFC de una organización que son realizadas por otra entidad legal, sin supervisión o control continuo de la organización.

Novedades: PEFC Council y los organismos autorizados PEFC pueden facilitar un modelo de acuerdo de subcontratación. Las auditorías internas de las actividades subcontratadas deben realizarse al menos una vez al año y antes de que comience la actividad subcontratada.

4.10 Requisitos sociales, y de seguridad y salud laboral en la cadena de custodia:

Esta cláusula incluye los requisitos relativos a asuntos de salud, empleo y seguridad laboral basados en la Declaración de la OIT de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE ENTRADA Y DECLARACIÓN DE LOS MATERIALES DE SALIDA

5.1 Identificación del material de entrada:

Para cada entrega de material utilizado como materia prima para un grupo de productos PEFC, la organización deberá obtener del proveedor información documentada del mismo.

Novedades:

- Se aclara que solo cuando el material de entrada venga con declaración PEFC será requisito incluir, el nombre de la propia organización que actúa de cliente, la declaración correcta y el número de certificado (5.1.1 e-g).
- Sustitución de "identificador del certificado de cadena de custodia o de gestión forestal" PEFC ST 2002:2013 por "Número del certificado reconocido PEFC" PEFC ST 2002:2020.

5.1.2 Identificación a nivel de proveedor:

Novedades:

- Es necesario verificar, en la web de PEFC, que el proveedor esté cubierto por un certificado reconocido.
- Se requiere la clasificación de los materiales según "categorías de materiales", aunque ya no enuncia individualmente todas las categorías de materiales (5.1.2.2).

5.2 Declaración de productos de salida:

La declaración sobre los productos de salida de un grupo de productos PEFC realizada por la organización certificada deberá proporcionar información documentada al cliente PEFC.

Novedades:

- Eliminación del requisito sobre que el "documento asociado a la entrega" se emita a un único cliente (5.2.1).
- Sustitución de "identificador del certificado de Cadena de Custodia o de Gestión Forestal" PEFC ST 2002:2013 por "Número del certificado reconocido PEFC" PEFC ST 2002:2020.

5.3 Uso de la marca:

Novedades:
- Uso de término **"marca"** en lugar de "logotipos y etiquetas".
- Especificación de las marcas registradas PEFC, como por ejemplo el logotipo, las etiquetas PEFC, las declaraciones de la cadena de custodia sobre el producto y las iniciales de PEFC (5.3.1).
- **La obtención de una licencia de uso de las marcas PEFC es ahora un requisito de la norma (5.3.2).**

5.4 Contenido de material reciclado:

Para los productos cubiertos por la cadena de custodia PEFC de la organización que incluyan material reciclado, la organización deberá calcular el contenido de material reciclado en base a la ISO 14021 e informar sobre ello cuando se le solicite.

6. MÉTODOS DE CADENA DE CUSTODIA

6.1 Generalidades:

Hay tres métodos para aplicar la cadena de custodia PEFC, estos son, el método de separación física, el método porcentual y el método de crédito. Dependiendo de la naturaleza de los flujos y procesos de materiales, la organización deberá elegir el método apropiado.

Novedades:
- Definición de los tres métodos de cadena de custodia como métodos de cadena de custodia independientes y no como tipos según el método de transferencia del material elegido (6.1.1).
- La organización deberá implementar el (los) método(s) de cadena de custodia elegido(s) de esta norma para grupos de productos PEFC específicos.
- Uso del término "material de entrada equivalente" en lugar de "i) un solo tipo de producto o ii) un grupo de productos, que consisten en el mismo material de entrada o similar según, por ejemplo, la especie, la clase, etc." (6.1.3).
- Nuevo requisito: excluir el material potencialmente proveniente de "fuentes conflictivas". La organización deberá utilizar únicamente material certificado PEFC y material PEFC Fuentes Controladas como material de entrada para los grupos de productos PEFC (6.1.4).

6.2 Método de separación física:

Método de la cadena de custodia para controlar una declaración PEFC para un grupo de productos PEFC específico basado en la clara identificación y/o separación de las diferentes categorías de material a lo largo de todas las actividades realizadas por la organización.

Novedades:
- Eliminación de la sugerencia de que las empresas que no mezclen categorías de materiales "deberían utilizar el método de separación física como opción preferente". (6.2.1).
- **Nuevo requisito** que aclara que el material con diferente contenido certificado PEFC puede combinarse mediante el método de separación física pero en la declaración se indicará el porcentaje más bajo de los que contenga (6.2.2).
- **Nuevo requisito** que aclara que, si el material certificado PEFC y el material PEFC Fuentes Controladas se combinan en el mismo grupo de productos según el método de separación física, la declaración en este caso es "PEFC Fuentes Controladas "(6.2.2.1).

6.3 Método porcentual:

Método de cadena de custodia en el que el contenido certificado de un grupo de productos PEFC se calcula para un período de declaración específico, basado en el material de entrada incluido en el grupo de productos PEFC.

Novedad: el anterior método de cálculo "porcentaje simple" y el método de transferencia "porcentaje medio" se combinan ahora y se denominan simplemente "método porcentual", especificándose el "porcentaje rodante" como una opción del método porcentual.

6.3.2 Cálculo del contenido certificado:

La organización deberá calcular el contenido certificado por separado para cada grupo de productos PEFC y para un período de declaración específico de acuerdo con la siguiente fórmula: Cc [%] = (Vc/(Vc+Vcm))x100

Novedades:
- Uso de "Contenido certificado"/"Cc" en lugar de "Porcentaje certificado"/"Pc".
- Uso de "Volumen de material certificado PEFC" en lugar de "Volumen de material certificado".



- Uso de "Volumen de material PEFC Fuentes Controladas"/"Vcm" en lugar de "Volumen de otro material"/"Vo". (6.3.2.1).

6.4 Método de crédito:

Método de cadena de custodia en el que los créditos obtenidos de material certificado se transfieren al material PEFC Fuentes Controladas dentro del mismo grupo de productos PEFC.

Novedades:

- Se especifica ahora como un método de cadena de custodia separado, en lugar de ser un método de transferencia del porcentaje calculado a los productos de salida.
- **Nueva cláusula (6.4.1):** la validez de los créditos se amplía de 12 a 24 meses (6.4.3).

APÉNDICE 1:
SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA PEFC PARA EVITAR MATERIAL DE FUENTES CONFLICTIVAS

1 Requisitos generales:

La organización deberá aplicar un Sistema de Diligencia Debida (SDD) para asegurar que las actividades realizadas por la organización bajo el alcance de la norma PEFC ST 2002:2020 se ajustan a toda la legislación aplicable en materia de legalidad de la madera, incluyendo las leyes comerciales y aduaneras, y para minimizar el riesgo de que el material adquirido se origine en fuentes conflictivas.

Novedades:

- Eliminación de la exención para el material CITES.
- El material procedente de países afectados por sanciones de la UE, la Organización de Naciones Unidas u otros gobiernos, la madera de conflicto, el material de las conversiones y los OGM se siguen considerando fuentes conflictivas, pero en lugar de enumerarlos por separado como material que no debe incluirse en los requisitos generales, se consideran ahora como todos los demás elementos de las fuentes conflictivas (es decir, 3.6, a-i) y se abordan mediante una evaluación de riesgos que utiliza los indicadores de las tablas 1 a 3.

2 Acceso a la información:

Para que la organización pueda implementar el SDD PEFC, tiene que tener acceso a determinada información de su(s) proveedor(es). La identificación de las especies arbóreas incluidas en el material/producto y el país del aprovechamiento del material y, cuando proceda, región y/o concesión del aprovechamiento.

Novedades:

- Explicación más general de "concesión de aprovechamiento". Contrato de aprovechamiento en un área forestal geográficamente definida. (Nota 4 de la 2.1).
- Nuevo requisito que garantiza el "acceso a la información" de las organizaciones certificadas según esta norma a lo largo de la cadena de suministro (2.2).

3 Evaluación del riesgo:

La organización deberá evaluar el riesgo de adquirir material proveniente de fuentes conflictivas para toda entrada de material forestal y arbóreo cubierto por la cadena de custodia PEFC de la organización. El resultado deberá ser "despreciable" o "significativo".

La evaluación de riesgos de la organización deberá basarse en los indicadores de riesgo del origen y de la cadena de suministro.

Novedad: nueva aclaración sobre el material entregado que especifica que, con una declaración PEFC, no es necesario llevar a cabo una evaluación de riesgos, ya que este material puede ser considerado como que tiene un "riesgo despreciable" de proceder de fuentes conflictivas (3.1).

Tabla 1: Lista de indicadores de riesgo despreciable.

Novedad:
- Eliminación del indicador para el material entregado con "declaración PEFC".
- Propuesta de que el indicador sólo sea aplicable al material procedente de países con una puntuación del IPC de TI >50, y una puntuación del Índice de Estado de Derecho del Proyecto de Justicia Mundial (WJP) >0,5. "Unidad de gestión forestal" (aquí y en toda la norma) sustituida por "superficie forestal" (Fila c).

Tabla 2: Lista de indicadores de riesgo significativo a nivel de origen.

Todos los elementos de la definición de "fuentes conflictivas" se incluyen con sus correspondientes indicadores de alto riesgo debajo de cada elemento.

a) Indicadores de alto riesgo relativos a la "legalidad", es decir, actividades que no cumplan legislación local, nacional o internacional aplicable en materia de gestión forestal.

Novedad: se añade como otros indicadores que el país esté sometido a sanciones de las Naciones Unidas, la Unión Europea, etc. Y la puntuación del Índice del Estado de Derecho del Proyecto de Justicia Mundial (WJP) >0,5.

b) Indicadores de alto riesgo relativos a la "capacidad de aprovechamiento", es decir, actividades en las que no se mantiene la capacidad de los bosques para producir productos forestales sostenibles.

Novedad: últimos datos de la FAO u otros datos sobre volúmenes anuales de aprovechamiento de madera en rollo frente al incremento anual de las existencias de madera en pie.

c y d) Indicadores de alto riesgo relativos a la "sostenibilidad medioambiental", es decir, actividades en las que la gestión de los bosques no contribuye al mantenimiento, conservación o mejora de la biodiversidad o actividades en las que las áreas forestales de importancia ecológica no están identificadas, protegidas, conservadas o reservadas.

Novedad: puntuación del Índice de Desempeño Ambiental (IDA) para "Biodiversidad y Hábitat" inferior a 50, u otra legislación que aborde estos elementos.

e) Indicadores de alto riesgo relativos a la "conversión de bosques".

Novedad: pérdida neta de superficie forestal y aumento de las plantaciones forestales en comparación con los bosques, según datos públicos como los de la FAO. En lugar de datos de los últimos cinco años ahora se hace referencia a datos de los últimos diez años.

f) Indicadores de alto riesgo relativos al "trabajo digno", es decir, estudios fundamentados que indican que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de la OIT (1998) en el país.

g) Indicadores de alto riesgo relativos a los "derechos de los pueblos indígenas", es decir estudios que indican que el "espíritu" de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) no se cumple en el país.

h) Indicadores de alto riesgo relativos a "madera en conflicto", es decir, países con prevalencia a conflictos armados según datos disponibles públicamente como la Lista de Estados Frágiles.

i) Indicadores de alto riesgo relativos a "Árboles modificados genéticamente"

g) Indicadores de alto riesgo relativos a los "derechos de los pueblos indígenas", es decir estudios que indican que el "espíritu" de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) no se cumple en el país.

h) Indicadores de alto riesgo relativos a "madera en conflicto", es decir, países con prevalencia a conflictos armados según datos disponibles públicamente como la Lista de Estados Frágiles.

i) Indicadores de alto riesgo relativos a "Árboles modificados genéticamente" .

Tabla 3: Lista de indicadores de riesgo significativo a nivel de origen.

Novedad: eliminación del indicador "se desconocen los actores y los pasos de la cadena de suministro" de PEFC ST 2002:2013.

4 Objeciones fundamentadas:

Las objeciones fundamentadas sobre el posible origen en fuentes conflictivas del material cubierto por el SDD de la organización se deben investigar rápidamente, comenzando en un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la identificación de la objeción fundamentada. Si la objeción no puede ser resuelta, el riesgo de que el material relevante provenga de fuentes conflictivas se deberá determinar como "significativo".

Novedad: inicio de la investigación dentro de los diez días hábiles.

5 Gestión de los suministros de riesgo significativo.

6 No comercialización en el mercado:

Novedad: cuando una organización sepa o haya recibido objeciones fundamentadas de que el material no cubierto por su cadena de custodia PEFC procede de fuentes ilegales, exigirá que no se comercialice dicho material (6.2 y 6.3).

APÉNDICE 2:
APLICACIÓN DE LA NORMA DE LA CADENA DE CUSTODIA POR ORGANIZACIONES CON MÚLTIPLES INSTALACIONES

1 Introducción:

Aplicación de los requisitos de la cadena de custodia PEFC en una organización con una red de instalaciones, para que la certificación de la cadena de custodia sea práctica y factible en términos económicos y operativos. La certificación de organizaciones con múltiples instalaciones también permite la aplicación y la certificación de la cadena de custodia en un grupo de empresas independientes típicamente pequeñas.

2 Criterios de elegibilidad para la organización con múltiples instalaciones:

Novedad: el umbral de facturación para los participantes de los grupos de productores cambia de 9.000.000 CHF a 10.000.000 EUR.

3 Requisitos para las organizaciones con múltiples instalaciones:

Novedad: opción de auditoría remota (a).

forest green commerce

Estrategia para el Comercio Sostenible de los recursos naturales del bosque



Guía práctica de novedades de la norma PEFC ST 2002:2020 de Cadena de Custodia de productos forestales y arbóreos

COMERCIALIZACIÓN SOSTENIBLE DE PRODUCTOS DEL BOSQUE

"Conseguir formación y un empleo de calidad"

Gobierno de España — Vicepresidencia Tercera del Gobierno — Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Fundación Biodiversidad

Programa emplea verde

Unión Europea — Fondo Social Europeo — El FSE invierte en tu futuro

PEFC — Asociación Española para la Sostenibilidad Forestal

Con la colaboración de

Leroy Merlin — Da vida a tus ideas

El Corte Inglés